



ANEXO VIII

MODELO DE CONVOCATORIA (CONTRATOS DERIVADOS)

1. Lugar de presentación de las ofertas.
Gerencia - Área Sanitaria V - Servicio de Salud del Principado de Asturias.
Hospital de Cabueñes.
Oficina de Registro (hasta las 14 horas)
C/ Los Prados, 395. – Planta Baja
33203 – GIJÓN (ASTURIAS).

2. Fecha límite para la recepción de las ofertas.
10 días naturales desde el recibo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que las ofertas sean enviadas por correo, dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el párrafo anterior, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante transcurridos diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que finaliza el límite para presentar las ofertas, sin haberse recibido las enviadas por correo, no serán admitidas en ningún caso

3. Órgano de contratación.
Gerente - Área Sanitaria V - Servicio de Salud del Principado de Asturias.
4. Dirección postal y de Internet del órgano de contratación.
Hospital de Cabueñes
C/ Los Prados, 395
33203 – GIJÓN (ASTURIAS)

suministros.gae5@sespa.es o
mariateresa.gonzalez@sespa.es.

Fax: 985185074

5. Responsable del contrato (artículo 52 TRLCSP).
Unidad de Compras y Suministros – Contratación Administrativa / Servicio de Farmacia.
Teléfono : 985185073 / 985185018
6. Referencia al expediente del Acuerdo Marco y resolución de su celebración.
Acuerdo Marco “SC 16/16” – Resolución de Adjudicación de fecha 24/07/2017.



7. Nº de contrato basado en el Acuerdo Marco.
"HC 2017/059"
8. Suministro por cuantía determinada de bienes. Objeto: CPA y en su caso CPV
Adquisición de "Medicamentos Grupo L", para el Servicio de Farmacia del Hospital de Cabueñes, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, mediante Contratación Derivada del Acuerdo Marco SC/16-16, indicados a continuación:

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION UTILIZADA	CANTIDADES A LICITAR	TIPO DE UNIDADES A. M. SC/16-16
3	CITARABINA VIAL	100 MG/ML VIAL 10 ML = 1000 MG	2.000	MG
4	GEMCITABINA VIAL	2 G SOL PERF VIAL 20 ML = 2000 MG	280.000	MG
5	CAPECITABINA CAPS	150 MG CAPS C/60 = 150 MG	750.000	MG
		500 MG CAPS C/120 = 500 MG	10.000.000	MG
TOTALES			10.750.000	
6	VINORELBINA VIAL	50 MG/5 ML - VIAL 5 ML = 50 MG	1.500	MG
9	PACLITAXEL VIAL	SOL - 6 MG/ML - VIAL 50 ML = 300 MG	30.000	MG
10	DOXORUBICINA VIAL	SOL INY 2 MG/ML - VIAL 25 ML = 50 MG	4.500	MG
11	EPIRUBICINA VIAL	2 MG/ML INY - VIAL 100 ML = 200 MG	8.000	MG
13	CISPLATINO VIAL	1 MG/ML - VIAL 100 ML = 100 MG	6.000	MG
14	CARBOPLATINO VIAL	SOL 10 MG/ML - VIAL 45 ML = 450 MG	85.500	MG
15	OXALIPLATINO VIAL	5 MG/ML - VIAL 40 ML = 200 MG	22.000	MG
16	IRINOTECAN VIAL	20 MG/ML - VIAL 25 ML = 500 MG	30.000	MG
17	INTERFERON BETA-1B	INY 250 MICROGRAMO/ML = 250 MICROGRAMO	60.000	MCG



CPA: 21.20.1 Medicamentos.

CPV: 33652000-5 "Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores".

9. Presupuesto de licitación del contrato y precio unitario adjudicado (IVA excluido), por lotes.

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION UTILIZADA	CANTIDADES A LICITAR	TIPO DE UNIDADES A. M. SC/16-16	PRECIO LICITACIÓN = PRECIO MÁXIMO DE ADJUDICACION A.M. SC/16-16 (SIN IVA)	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE IVA (4%)	PRESUPUESTO LICITACION (CON IVA)
3	CITARABINA VIAL	100 MG/ML VIAL 10 ML = 1000 MG	2.000	MG	0,01170	23,40	0,94	24,34
4	GEMCITABINA VIAL	2 G SOL PERF VIAL 20 ML = 2000 MG	280.000	MG	0,00750	2.100,00	84,00	2.184,00
5	CAPECITABINA CAPS	150 MG CAPS C/60 = 150 MG	750.000	MG	0,00080	600,00	24,00	624,00
		500 MG CAPS C/120 = 500 MG	10.000.000	MG		8.000,00	320,00	8.320,00
TOTALES			10.750.000			8.600,00	344,00	8.944,00
6	VINORELBINA VIAL	50 MG/5 ML - VIAL 5 ML = 50 MG	1.500	MG	0,28000	420,00	16,80	436,80
9	PACLITAXEL VIAL	SOL - 6 MG/ML - VIAL 50 ML = 300 MG	30.000	MG	0,07300	2.190,00	87,60	2.277,60
10	DOXORUBICINA VIAL	SOL INY 2 MG/ML - VIAL 25 ML = 50 MG	4.500	MG	0,10000	450,00	18,00	468,00
11	EPIRUBICINA VIAL	2 MG/ML INY - VIAL 100 ML = 200 MG	8.000	MG	0,12000	960,00	38,40	998,40
13	CISPLATINO VIAL	1 MG/ML - VIAL 100 ML = 100 MG	6.000	MG	0,07000	420,00	16,80	436,80
14	CARBOPLATINO VIAL	SOL 10 MG/ML - VIAL 45 ML = 450 MG	85.500	MG	0,03600	3.078,00	123,12	3.201,12
15	OXALIPLATINO VIAL	5 MG/ML - VIAL 40 ML = 200 MG	22.000	MG	0,07100	1.562,00	62,48	1.624,48
16	IRINOTECAN VIAL	20 MG/ML - VIAL 25 ML = 500 MG	30.000	MG	0,06180	1.854,00	74,16	1.928,16



LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION UTILIZADA	CANTIDADES A LICITAR	TIPO DE UNIDADES A. M. SC/16-16	PRECIO LICITACIÓN = PRECIO MÁXIMO DE ADJUDICACION A.M. SC/16-16 (SIN IVA)	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE IVA (4%)	PRESUPUESTO LICITACION (CON IVA)
17	INTERFERON BETA-1B	INY 250 MICROGRAMO/ML = 250 MICROGRAMO	60.000	MCG	0,09780	5.868,00	234,72	6.102,72
TOTALES						27.525,40	1.101,02	28.626,42

Los precios unitarios ya han sido fijados en la adjudicación del Acuerdo Marco. No deben enviar nueva oferta económica.

10. Existencia de crédito presupuestario y aplicación con cargo a la que se abonará el precio.
Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Principado de Asturias 9701500/G/412B/221.022 (Productos farmacéuticos de uso hospitalarios) contra la que se han realizado los correspondientes documentos contables de autorización de gasto, por cada lote convocado.

11. Garantía definitiva por lote

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE FIANZA A CONSTITUIR = 5% PRESUPUESTO LICITACION
3	CITARABINA VIAL	23,40	1,17
4	GEMCITABINA VIAL	2.100,00	105,00
5	CAPECITABINA CAPS	600,00	30,00
		8.000,00	400,00
TOTALES		8.600,00	430,00
6	VINORELBINA VIAL	420,00	21,00
9	PACLITAXEL VIAL	2.190,00	109,50
10	DOXORUBICINA VIAL	450,00	22,50



LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESUPUESTO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE FIANZA A CONSTITUIR = 5% PRESUPUESTO LICITACION
11	EPIRUBICINA VIAL	960,00	48,00
13	CISPLATINO VIAL	420,00	21,00
14	CARBOPLATINO VIAL	3.078,00	153,90
15	OXALIPLATINO VIAL	1.562,00	78,10
16	IRINOTECAN VIAL	1.854,00	92,70
17	INTERFERON BETA-1B	5.868,00	293,40
TOTALES		27.525,40	1.376,27

12. Plazo de duración del suministro

Año 2017 - Desde la formalización del contrato hasta 31/12/2017.

13. Plazos de entrega, incluidos los parciales y lugar de entrega.

Plazos de entrega: El contratista procederá a la entrega del suministro en un plazo máximo de 24 horas para los pedidos urgentes y de 48 horas para los pedidos ordinarios, contadas desde la recepción del pedido por la empresa, de lunes a sábados no festivos, salvo que mejoren este plazo en su oferta.

Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Farmacia del Hospital de Cabueñes – calle Los Prados, 395 – 33203 Gijón (Asturias), planta – **1**, en horario de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes, no festivos. En caso de Urgencia también los sábados no festivos.

Normalmente se realizarán dos pedidos mensuales, pudiendo en caso de consumo mensual mayor de lo estimado, la realización de pedidos urgentes.

En los albaranes de entrega haremos constar la fecha, hora de recepción y firma de la persona que lo recepcionó.

Por su parte estarán obligados a especificar en los albaranes de entrega el nombre, cantidad y lote de los medicamentos suministrados, el número de unidades que entrega y la unidad de venta del producto suministrado (a estos efectos, se entenderá por unidad de venta, envase que contiene las unidades del producto contratado, por ejemplo, bolsa, caja, paquete, etc.), así como la identificación de la entidad peticionaria.



14. Criterios de valoración de las ofertas:

LOTES 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 7 - 8 - 9 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20

LOGÍSTICA.....máximo de 100 puntos

1. Criterios sobre abastecimiento hasta 80 puntos

1.1 Compromiso de la gestión del pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas 40 puntos

Obtendrán 40 puntos, las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de gestionar el pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca compromiso de gestionar el pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas, se asignará 0 puntos.

1.2 Compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes40 puntos

Obtendrán 40 puntos, las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca el compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes, se asignará 0 puntos.

2. Información incorporada al albarán de entrega valorado de los productos hasta 20 puntos

La información incorporada al albarán de entrega valorado a la que se le asignará puntuación es la siguiente:

2.1 Código nacional 10 puntos

2.2 Fecha de caducidad 10 puntos

LOTE 6

LOGÍSTICA.....máximo de 100 puntos

1. Criterios sobre abastecimiento hasta 80 puntos

1.1 Compromiso de la gestión del pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas 30 puntos

Obtendrán 30 puntos, las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de gestionar el pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca compromiso de gestionar el pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas, se asignará 0 puntos.

1.2 Condiciones especiales de embalaje que incluyan indicador que aporte información sobre el estado de la cadena de frío del medicamento
.....30 puntos



Obtendrán 30 puntos, las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de adoptar condiciones especiales de embalaje que incluyan indicador que aporte información sobre el estado de la cadena de frío del medicamento. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca el compromiso de adoptar condiciones especiales de embalaje que incluyan indicador que aporte información sobre el estado de la cadena de frío del medicamento, se asignará 0 puntos.

1.3 Compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes 20 puntos

Obtendrán 20 puntos, las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca el compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes, se asignará 0 puntos.

2. Información incorporada al albarán de entrega valorado de los productos hasta 20 puntos

La información incorporada al albarán de entrega valorado a la que se le asignará puntuación es la siguiente:

2.1 Código nacional 10 puntos

2.2 Fecha de caducidad 10 puntos

LOTES 10 - 11

LOGÍSTICA.....máximo de 100 puntos

1. Criterios sobre abastecimiento hasta 80 puntos

1.1 Compromiso de la gestión del pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas 40 puntos

Obtendrán 40 puntos, las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de gestionar el pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca compromiso de gestionar el pedido con cobertura de servicio de entrega urgente inferior a 24 horas, se asignará 0 puntos.

1.2 Medicamento precise conservación en frío: condiciones especiales de embalaje que incluyan indicador que aporte información sobre el estado de la cadena de frío del medicamento o Medicamento que no precise conservación en frío30 puntos

Obtendrán 30 puntos, las presentaciones que se puedan conservar a temperatura ambiente siempre que las empresas lo certifiquen así como las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de adoptar condiciones especiales de embalaje que incluyan indicador que aporte información sobre el estado de la cadena de frío del medicamento. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca el



compromiso de adoptar condiciones especiales de embalaje que incluyan indicador que aporte información sobre el estado de la cadena de frío del medicamento, se asignará 0 puntos.

1.3 Compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes 10 puntos

Obtendrán 10 puntos, las empresas que certifiquen, por persona con poder al efecto, su compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes. Cuando no se aporte certificado, por persona con poder al efecto, o éste no ofrezca el compromiso de cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes, se asignará 0 puntos.

2. Información incorporada al albarán de entrega valorado de los productos hasta 20 puntos

La información incorporada al albarán de entrega valorado a la que se le asignará puntuación es la siguiente:

2.1 Código nacional 10 puntos

2.2 Fecha de caducidad10 puntos

15. Criterios para el desempate:

En caso de igualdad/empate en la puntuación obtenida en la valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el punto anterior, la adjudicación se resolverá a favor del licitador que hubiera obtenido mayor puntuación en la oferta económica en la primera fase de selección del Acuerdo Marco, y en caso de persistir se dirimirá por sorteo,.

16. Condiciones de ejecución del contrato.

Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, reflejadas en la formalización del mismo y relacionadas a continuación:

- El contratista se compromete a efectuar el suministro de los pedidos sin exigencia de una cantidad o importe mínimo.
- La prestación del suministro incluye el transporte de los medicamentos hasta el lugar establecido en el punto 13 de esta Convocatoria, a cargo de la empresa adjudicataria y, se efectuará en el horario fijado en el citado punto 13 de esta Convocatoria, en presencia del personal que tenga encomendada la tarea de recepción.
- El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario, el contratista procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin,



podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia de los vicios o defectos a que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.
- Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.
- No se harán por el contratista alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación.
- Esta Gerencia, en virtud del contrato adjudicado y durante el plazo de ejecución de esta Contratación Derivada, tendrá derecho a los suministros especificados y previstos en la presente Convocatoria, a los precios de adjudicación del A. M. "SC/ 16-16", según los modelos y marcas de sus ofertas en el citado Acuerdo Marco y las especificaciones de LOGISTICA ofertadas en esta Contratación Derivada.
- La Administración podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fuesen formuladas por el órgano de contratación.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados.

El contratista responderá frente a la Administración cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.
- El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración de los productos objeto de contratación, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedir las en su propio nombre.
- En cuanto a la entrega y recepción:
 - El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y forma establecidos en esta contratación derivada.
 - El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.



- El acto formal y positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente a la entrega, será realizado por el Servicio de Farmacia de este Hospital de Cabueñes. Cuando el acto formal de recepción de los bienes sea posterior a su entrega, serán responsables de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.
- Esta Gerencia del Área Sanitaria V, que promueve esta Contratación Derivada, ha designado como responsable del contrato, al que corresponderán las funciones atribuidas en el artículo 52 del TRLCSP, a la Unidad y Servicio indicados en el punto 5 de esta Convocatoria.
- Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Una vez recibidos de conformidad por el Centro Gestor los bienes o productos perecederos, será éste responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.
- El pedido no se considerará cumplimentado hasta que se hayan entregado además de los bienes solicitados en el mismo, todos los documentos, instrucciones, certificados, etc., que procedan, por venir exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
No se dará conformidad al mismo hasta ese momento.
- El adjudicatario **estará obligado a comunicar cualquier variación del precio industrial** que afecte a los medicamentos objeto del Acuerdo Marco.
- El adjudicatario aceptará las devoluciones de medicamentos conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos.

17. Penalidades por demora y por cumplimiento defectuoso de la prestación

Las empresas adjudicatarias de esta Contratación Derivada del Acuerdo Marco vienen obligadas a cumplir los plazos máximos de entrega establecidos en el punto 13 de esta Convocatoria, salvo que haya ofertado otro inferior, por lo que su incumplimiento por causas imputables a la misma, habilita al Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, a optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio de contrato específico de que se trate.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

Serán causas de resolución de esta Contratación Derivada las señaladas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 225 y 300 de la citada Ley.



Serán causas específicas de resolución del Acuerdo Marco y por tanto de este Derivado, la comercialización de un genérico de alguna nueva especialidad con indicaciones terapéuticas similares a los medicamentos objeto de contratación o la licitación a nivel nacional en condiciones más ventajosas que las que resulten del presente Acuerdo Marco y la revocación o modificación de la ficha técnica de cualquiera de los medicamentos objeto de la contratación por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

18. Plazo de garantía y caducidad

Según establece la cláusula 15.2 del PCAP del citado Acuerdo Marco,

El plazo de garantía será de 12 meses desde la recepción o conformidad.

El plazo de caducidad no podrá ser inferior a 6 meses a contar desde la recepción del suministro en los centros destinatarios.

19. Régimen de pago

El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido y en varios pagos, una vez recibidas las entregas parciales, previa recepción de conformidad suscrita por la/s persona/s que tienen encomendada esta labor de recepción en el Servicio de Farmacia, mediante la presentación de factura expedida en legal forma y por triplicado.

Las entregas parciales se abonarán en los plazos contemplados en el artículo 216 TRLCSP y de conformidad con lo allí dispuesto.

Los contratistas podrán ceder su derecho de cobro frente a la Administración, previa notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

La factura emitida por el contratista deberá de contener los datos y requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto debe constar:

Denominación Social completa o Nombre y dos apellidos si se trata de una persona física.

Domicilio completo con código postal y localidad.

Número de Identificación Fiscal

De acuerdo con la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, se hará constar a efectos de facturación:

Órgano de contratación:

Gerencia del Área Sanitaria V.

Destinatario de la factura:

Hospital de Cabueñes (Dpto. de Contabilidad).

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Dirección de Gestión Económica - Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



Conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR – 3 a emplear, son los siguientes:

OFICINA CONTABLE: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - A03005861

ÓRGANO GESTOR: ÁREA SANITARIA V - A03006366

UNIDAD TRAMITADORA: SERVICIO DE CONTABILIDAD ÁREA SANITARIA V - A03006367

No obstante lo anterior, cuando el importe de la factura sea inferior a 5.000 euros, su presentación se podrá realizar en el **Registro de esta Gerencia**, en formato papel, al ser un motivo de exclusión de la obligación de facturación electrónica establecido en el Decreto 151/2014, de 29 de diciembre de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno del Principado de Asturias.

Según establece el Resuelvo Sexto de la Resolución de Adjudicación del A. M. "SC/16-16", al estar dividido el objeto del contrato en lotes **deberá presentarse una factura por cada lote**.

20. Salvo lo expresamente recogido en esta convocatoria, todo lo demás, se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas, su Oferta y Contrato del Expediente de referencia "A.M. - SC/16-16"

Según se establece en la cláusula 14.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco "SC/16-16", los licitadores sólo podrán presentar ofertas a aquellos lotes para los que han sido seleccionados en el Acuerdo Marco (se relacionan en cuadro al pie), no podrán modificar las condiciones establecidas en el citado Acuerdo Marco, ni los precios unitarios de adjudicación en él establecidos (**por lo que no deben enviar nueva oferta económica**).

ADJUDICATARIOS "SC/16-16"	
NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTES
ACCORD HEALTHCARE, S.L. U.	3, 4, 5, 9, 10, 13, 14 y 15
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S. A.	3, 9, 15, 16.
LABORATORIOS NORMON, S. A.	5
PFIZER GEP, S.L. U.	3
KERN PHARMA, S. L.	5,
PIERRE FABRE IBÉRICA, S. A.	6
BAYER HISPANIA, S. L.	17
AUROVITAS SPAIN, S. L.	16
TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD.	11, 14 y 15



Las condiciones técnicas correspondientes a la **LOGÍSTICA** podrán ser objeto de mejora en la oferta de esta Contratación Derivada.

Únicamente se presentará **UN SOBRE** con el siguiente contenido:

La oferta técnica conforme a los modelos anexos IX y IX bis que se adjuntan a esta Convocatoria.

Una declaración responsable emitida por el representante de la empresa, que conste acreditado en el Acuerdo Marco, manifestando que no se han modificado los datos que obran en el expediente del Acuerdo Marco en cuanto a la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, su representación, así como la solvencia económico-financiera y técnica y que se encuentran actualizados los certificados que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, el Principado de Asturias y la Seguridad Social.

En el caso de que el representante de la empresa hubiera cambiando en el transcurso del tiempo pasado entre la formalización del Acuerdo Marco y este procedimiento, deberán enviarnos nuevo poder notarial bastante justificativo de las facultades con las que comparece debidamente inscrito en el Registro que corresponda. Los poderes deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias o por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En el exterior del sobre, de forma visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE ÚNICO

OFERTA TÉCNICA Y DECLARACION RESPONSABLE

DENOMINACION: Contrato derivado del Acuerdo Marco "SC/16-16" – Adquisición de Medicamentos Grupo L - "Terapia Antineoplásica y Agentes Inmunomoduladores"

Nº EXPEDIENTE: "HC 2017/059"

LOTES EN LOS QUE PARTICIPA:

LICITADOR: (Nombre, NIF/DNI, Teléfono, fax y e-mail)

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DIN)

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición)



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA V

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CABUEÑES

EXP.: HC 2017/059

Gijón a 22 de septiembre de 2017

Gerente - Área Sanitaria V

Por ausencia

Director de Atención Sanitaria y Salud Pública

(Resolución del Presidente del Consejo de Administración del SESPA, fechada 06/05/2013 – BOPA nº 113 del 17/05/2013)

Fdo.: Álvaro González Franco

